

**Autorizan emisión de Documentos Cancelatorios - Tesoro Público a favor del Pliego 070:  
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú**

**DECRETO SUPREMO N° 076-2003-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar el pago de la deuda hasta por la suma de S/. 4 500 000,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de Derechos Ad Honorem, Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal y otros que constituyen Ingresos del Tesoro Público, derivados de la importación de equipos y materiales contra incendios efectuada por el Pliego Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, para el mejor manejo de la liquidez de la Caja Fiscal, es conveniente disponer que dicho pago se efectúe mediante Documentos Cancelatorios - Tesoro Público;

Que, la emisión de los Documentos Cancelatorios - Tesoro Público será atendida con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2003 del Pliego 070: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 17) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, a través de la Dirección General del Tesoro Público, emita Documentos Cancelatorios - Tesoro Público a favor del Pliego 070: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú destinados a atender el pago de la deuda, hasta por la suma de S/. 4 500 000,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Derechos Ad Valorem, Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal y otros que se deriven de la importación de equipos y materiales contra incendios efectuada por dicho Pliego.

La referida emisión será atendida con cargo al Presupuesto Institucional del referido pliego, aprobado para el Año Fiscal 2003.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas